OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3756

RESOLUCIÓN 38/2012, de 11 de julio, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con el programa tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2012».

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 2012, el Acuerdo «por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con el programa tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2012», y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación con el programa tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2012, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2012.

La Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
M.ª JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 38/2012, DE 11 DE JULIO, DE LA DIRECTORA DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA TRANVIARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN EL EJERCICIO 2012

El artículo 10 del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos atribuye al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes las funciones correspondientes a ferrocarriles.

El artículo 15.1.f) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes atribuye a la Dirección de Infraestructura del Transportes la dirección, inspección y el control de la ejecución de infraestructura del transporte terrestre y aéreo.

El artículo 5.4 de la Ley 6/2004, de 21 de mayo, de Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea incluye dentro del objeto social del ente cualquier función que le encomiende el Gobierno y que directa o indirectamente esté relacionada con la construcción, la conservación y la administración de infraestructuras de transporte ferroviario, y de forma especial las relativas a la redacción de estudios y proyectos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

El mencionado precepto establece que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto por acuerdo expreso de los órganos o entidades intervinientes.

En relación con las actividades de carácter material, técnico o de servicios destinadas a ejecución, seguimiento y control de proyectos y seguimiento y control del Programa Tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi, concurren razones de orden técnico y material que aconsejan la encomienda de dichas actuaciones a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea para una más eficaz consecución de los intereses públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vivienda Obras Públicas y Transportes, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

«Primero.– Encomendar a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico jurídico y de servicios que correspondientes a las competencias propias del Departamento de Vivienda Obras Públicas y Transportes sean precisas para la ejecución, seguimiento y control del programa tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2012, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Segundo.– Las condiciones concretas en que se llevará a cabo la citada encomienda son las que figuran como Anexo al citado Acuerdo.

Tercero.– Publicar la presente encomienda de gestión en el Boletín Oficial del País Vasco».

BASES REGULADORAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A RED FERROVIARIA VASCA-EUSKAL TRENBIDE SAREA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA TRANVIARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN EL EJERCICIO 2012.

1.– Objeto de la encomienda.

El objeto de la presente encomienda es el de establecer las condiciones que han de regir la realización de los trabajos de ejecución, seguimiento y control del programa tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2012.

2.– Relaciones entre la Administración y Euskal Trenbide Sarea. definiciones.

A los efectos de fijar las relaciones entre la Administración y Euskal Trenbide Sarea se definen las siguientes figuras jurídicas:

Administración:

Gobierno Vasco. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. Dirección de Infraestructura del Transporte.

Director o Directora del encargo:

La Administración designará un Director o Directora del encargo, bajo la supervisión de la Dirección de Infraestructura del Transporte. En función de la complejidad de los trabajos el Director o Directora del encargo podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y, en su caso, podrá actuar por delegación suya.

Euskal Trenbide Sarea (en adelante ETS):

Ente Público de Derecho Privado dependiente del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes que realizará los trabajos relacionados.

Delegado o Delegada de ETS:

Técnico Superior designado por ETS para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar al Ente frente a la Administración. Todo el equipo de ETS dependerá del Delegado o Delegada quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Director o Directora del encargo.

3.– Desarrollo general de los trabajos.

Al menos una vez por mes, ETS informará por escrito al Director o Directora del encargo sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará las instrucciones pertinentes para la continuación de aquéllos.

Siempre que ETS solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez aquélla que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento, el Equipo Técnico de la Dirección del encargo podrá inspeccionar la marcha de los trabajos en los locales de ETS.

Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas al adjudicatario a través del Director o Directora del encargo.

4.– Antecedentes, documentos de referencia y planteamiento general.

Los trabajos objeto de la presente encomienda comprenderán todas las labores necesarias para la Ejecución, seguimiento y control del Programa Tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en especial los proyectos:

– Tranvía de Gasteiz – Tramo Abetxuko Fase II.

– Tranvía de Gasteiz – Ampliaciones Este-Oeste-Sur.

– Tranvía de Universidad Leioa – Barakaldo.

– Tranvía de Bilbao – Fase II.

5.– Trabajos a realizar por ETS.

Los trabajos a realizar por ETS se agrupan en las siguientes áreas:

A) Planificación y control global del Programa Tranviario.

Esta actividad comprende el seguimiento y coordinación general de Proyectos y Obras del Programa Tranviario de la Comunidad Autónoma de Euskadi, tanto a nivel de Asistencias para el desarrollo de proyectos como en relación con la construcción, integrando los planes parciales de avance que se deduzcan en cada momento de los citados encargos.

Se trata fundamentalmente de un seguimiento periódico y una actualización de los programas de cada encargo en relación con los respectivos responsables, una homogeneización de la información disponible y la realización de una presentación sencilla y coherente con los objetivos marcados previamente, de tal manera que sea fácil su comprensión y control, permitiendo la toma de decisiones correctoras en el momento más adecuado.

A nivel documental esta actividad se recogerá periódicamente en un Informe de Situación General.

B) Elaboración de Estudios e Informes.

Euskal Trenbide Sarea procederá a la redacción de todos aquellos informes y estudios que le sean encomendados por la Dirección de Infraestructura del Transporte, directa o indirectamente relacionados con el objeto de la presente encomienda.

Durante las fases de redacción de proyectos, información pública y de construcción de las obras objeto del presente encargo, el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes requiere la redacción de informes de respuesta a distintas demandas y alegaciones de ciudadanos y colectivos.

ETS asistirá al Departamento en el estudio de las mismas, redactará los informes particulares que le requiera éste, proponiendo las acciones que le dicte su buena práctica profesional y el interés de la Administración.

Asimismo, el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes puede requerir la redacción de informes técnicos que por su índole exigen la participación de expertos en un campo determinado de la ingeniería.

La labor de ETS en este aspecto se centra en la definición lo más concreta posible del problema, identificación de las condiciones de expertos que se requieren y la investigación de las empresas o profesionales que dispongan de la capacidad necesaria para garantizar la calidad del

análisis requerido, manteniendo en todo momento la coordinación y supervisión de los trabajos de consultoría con el fin de asegurar la coherencia general del proyecto.

C) Dirección, Elaboración de Proyectos y Estudios Informativos.

Euskal Trenbide Sarea elaborará proyectos de tranvías en la Comunidad Autónoma de Euskadi por encargo del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, o dirigirá aquellos que sean adjudicados a terceros por el Departamento.

D) Gestión de Construcción.

Sin ánimo de exhaustividad, los trabajos consistirán en:

D.1.– Dirección de Obras Civiles y Equipos.

Una vez adjudicada la construcción de las obras, la Dirección de Infraestructura del Transporte procederá a la designación de un Director o Directora de Obra que, bajo la supervisión del Delegado o Delegada de ETS, tomará a su cargo la responsabilidad del cumplimiento de dicho contrato tanto en los aspectos técnicos como económicos así como en las relaciones cotidianas con las autoridades municipales.

El Director o Directora de Obra pertenecerá a la plantilla de ETS y estará asistido, en su caso, por un adjunto y por un equipo técnico de Asistencia en cada obra.

Entre sus actividades, además de la activación de la propia construcción en sí, debe integrar la información documental recibida del contratista, comprobando su idoneidad y su ajuste a los plazos ofrecidos, solicitar aclaraciones adicionales y mantener al día las previsiones de obra por ejecutar. Documentalmente este trabajo se refleja tanto en la preparación de las certificaciones mensuales de avance de las obras como en la redacción de informes mensuales.

El Director o Directora de Obra actúa en representación del Departamento en la firma del Acta de Comprobación de Replanteo entre otras actuaciones que tienen carácter formal, así como en una primera discusión en relación con posibles precios o sugerencias de modificaciones importantes que pudiera plantear el adjudicatario.

Igualmente el Director o Directora de Obra representa técnicamente a la propiedad en las conversaciones y reuniones de coordinación que deban celebrarse con las compañías de servicios y suministros que puedan plantear interferencias con las obras.

En el desarrollo de sus funciones el Director o Directora de Obra contará con el apoyo de un equipo técnico de asistencia a la Dirección de Obra sobre el que descansa el día a día de sus actividades de control, garantía de calidad, geométricas y de replanteo, ensayos y seguimiento de la adecuación de las obras al proyecto, redacción de notas de trabajo y preparación previa de certificaciones.

D.2.– Consultorías.

Las actividades recogidas en este capitulo guardan relación con trabajos específicos que surgen durante el periodo de construcción e incluso durante la realización de los proyectos, trabajos que por su índole exigen la participación de expertos en un campo determinado de la ingeniería.

La labor de ETS en este aspecto se centra en la definición lo más concreta posible del problema, identificación de las condiciones de expertos que se requieren y la investigación de las empresas o profesionales que dispongan de la capacidad necesaria para garantizar la calidad del análisis requerido.

En este sentido, ETS se responsabilizará de los trabajos previos de identificación del problema y de la selección de los colaboradores necesarios, manteniendo en todo momento la coordinación y supervisión de los trabajos de consultoría con el fin de asegurar la coherencia general del proyecto y su congruencia con el objetivo marcado en el momento de su definición.

D.3.– Gestión de Afecciones por Obras.

La realización de una obra urbana conlleva la aparición de una serie de afecciones al tráfico, servicios y otros.

ETS se encargará de la gestión de estas afecciones, con la finalidad de minimizar su incidencia en la vida ciudadana.

Estas tareas incluyen:

– Gestión de Tráfico:

ETS analizará la mejor planificación de las obras para reducir la incidencia y ofrecer soluciones alternativas de tráfico que ayuden a paliar las congestiones que irremediablemente se producirán en algunos momentos.

Dentro de este esquema de gestión de tráfico se incluyen las relaciones con los responsables municipales de este área con objeto de prever los aspectos más conflictivos, evitar solapes de obras que pudieran ser acumulativas desde el punto de vista de la afección al tráfico y proponer alternativas no sólo de tráfico sino también de posibles procedimientos constructivos que redunden en la mejora general del tráfico.

– Gestión de Servicios:

Dentro de cada uno de los proyectos de obra civil se encuentran definidos los desvíos y reposición de servicios afectados por las obras, obtenidos normalmente a partir de los datos aportados por las propias compañías suministradoras o gestoras de los servicios respectivos, así como mediante la realización de catas puntuales de detección de los mismos.

ETS hará un seguimiento detallado del replanteo, desvío y reposición de los servicios afectados, y coordinará con la correspondiente empresa suministradora las soluciones de desvío y reposición más idóneas técnica y económicamente, siempre enmarcadas en la globalidad del contrato de obras.

Asimismo, siempre que como consecuencia de los trabajos de los contratos de obras aparezcan nuevos servicios no detectados previamente, ETS arbitrará soluciones de reposición y desvío junto con la compañía suministradora y el Contratista de las obras, en caso de que sea necesario.

D.4.– Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

Esta actividad comprenderá el seguimiento y activación de todos los trabajos de prevención que deban realizarse para mantener los niveles de Seguridad y Salud Laboral en las obras dentro de los márgenes necesarios para reducir al mínimo los accidentes.

Dado que en los pliegos de cada proyecto se indican los procedimientos que deben redactarse previamente al inicio de los trabajos, ETS controlará no solo su ejecución sino que propondrá las mejoras de redacción y de fondo que permitan hacerlos operativos y contribuyan a la consecución de un mayor nivel de seguridad.

Esta labor de ETS tendrá un reflejo documental en los correspondientes informes de auditoría de gestión de los Planes de Seguridad y Salud.

Asimismo, ETS deberá disponer de un técnico o técnicos con la formación adecuada que, tras su nombramiento por la Dirección de Infraestructura del Transporte a propuesta del Delegado o Delegada de ETS, ejerza la figura de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y/o durante la elaboración del proyecto de obra.

D.5.– Gestión de Garantía de Calidad y Gestión Medioambiental.

Esta actividad comprenderá el seguimiento y activación de las acciones necesarias para confirmar que todas las estructuras, componentes e instalaciones se construyen de acuerdo con el contrato, códigos, normas y especificaciones de diseño.

En este campo, ETS actuará en primer lugar como auditor de los Planes de Garantía de Calidad presentados por los Contratistas y Suministradores al iniciarse los respectivos contratos, asesorando a la Dirección de los Contratos en su evaluación, comentarios y aprobación.

Esta actuación tendrá continuidad en los sucesivos Planes de Calidad de cada actividad o fase de las obras, a presentar por los Contratistas durante el desarrollo de las mismas.

Simultáneamente, ETS controlará la ejecución de las acciones incluidas en cada uno de los Planes de Calidad, proponiendo la adecuación de estas actuaciones en función del desarrollo de los trabajos, con el fin de conseguir que los citados Planes resulten prácticos y operativos, y contribuyan a la consecución de un mayor nivel de calidad de las obras.

Por otro lado, ETS velará por la ejecución de las actividades objeto de este Contrato bajo criterios de minimización de impactos medioambientales, así como por el cumplimiento estricto de la normativa vigente a este respecto.

Se vigilará en concreto:

● la cumplimentación de las medidas de control, vigilancia y de prácticas medioambientales en obra que se establezcan en las Declaraciones de Impacto Ambiental de los proyectos respectivos, dictadas por el Órgano ambiental competente.

● el cumplimiento de las medidas de gestión medioambiental incluidas en el Plan de Aseguramiento de Calidad de cada obra, propuesto por el Contratista, y su adecuación a la legislación y normativa vigente.

En todas las demás actividades previstas en este contrato, ETS adoptará medidas y prácticas de gestión medioambiental, encaminadas a reducir su consumo de recursos naturales y su generación de residuos, a gestionar los mismos y a aumentar el grado de reciclaje de éstos.

E) Apoyo en Contratación.

ETS asistirá a la Dirección de Infraestructura del Transporte en la preparación y adecuación de todos los pliegos de condiciones de cada concurso o licitación, tanto a nivel Administrativo como Técnico, y éste en su doble aspecto de general y particular.

Esta actividad comprende la redacción de las cláusulas específicas de cada encargo y la corrección de los aspectos que siendo habituales en encargos similares exigen en su caso aclaraciones, así como la homogeneización de los pliegos de condiciones de los diferentes proyectos con objeto de unificar criterios de posterior aplicación durante las obras.

Una vez preparados los pliegos como borradores es el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco quien decide su oficialización o correcciones si procede y su aprobación para formar parte de los documentos de la licitación.

Los trabajos de ETS no terminan en ese momento dentro del concepto de contratación pues el equipo técnico que ha intervenido en su realización permanece a disposición de los contratistas interesados en el concurso y recoge sus comentarios por si pudieran ser de utilidad como aclaraciones o correcciones en futuras redacciones.

En el periodo destinado a la preparación de ofertas por parte de los contratistas, ETS dispondrá igualmente de un equipo técnico dispuesto a la resolución de cuantas consultas sean presentadas por los concursantes, dentro de un esquema de colaboración con el Departamento que mantenga en todo momento la salvaguardia de la igualdad de oportunidades para todos los ofertantes.

Una vez abiertas las plicas del Concurso, los técnicos de ETS proceden al estudio, análisis y homogeneización de las diferentes ofertas y propuestas que se hayan presentado al Concurso.

Esta actividad comprende además la preparación de cuadros comparativos, la aplicación de baremos según prioridades marcadas por los Pliegos del Concurso, y en la medida en que fuere necesario soportar técnicamente las consultas, aclaraciones y entrevistas que el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes desee en cada caso mantener con las empresas licitantes. Habitualmente esta actividad termina con la redacción de un informe propuesta de adjudicación que recoge los elementos de juicio más representativos para facilitar la toma de decisiones por parte del Departamento.

F) Gestiones y coordinación con otras instituciones.

La realización de obras tranviarias requiere la ocupación temporal o definitiva de espacios públicos, en unos casos municipales y en otro patrimonio de otras instituciones o administraciones, por lo que de forma regular deben realizarse gestiones y coordinar medidas para compaginar diferentes intereses generales y los propios proyectos.

G) Apoyo en gestión de expropiaciones.

Comprende la realización, en estrecha colaboración con los servicios jurídicos del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de todas las actividades relacionadas con los expedientes necesarios para la expropiación u ocupación temporal de bienes y servicios afectados por las obras.

Se inicia con una comprobación, y eventualmente con una ampliación, de los datos recogidos en proyectos, a fin de facilitar y agilizar al máximo los posteriores trámites del procedimiento expropiatorio, lo que obliga a un trabajo importante de investigación para su completa identificación.

Una vez confirmado el mayor número de datos posibles, ETS redactará para su publicación por el Departamento las listas oficiales de afectados con indicación de los datos que marca la ley.

Dentro de esta área de actividades ETS mantendrá reuniones con los afectados que soliciten explicaciones o que deseen exponer sus posturas contrarias al expediente abierto, recibirá y estudiará las alegaciones que se presenten, informará los argumentos en pro y en contra que puedan invocarse en las resoluciones de dichas alegaciones y soportará jurídicamente y técnicamente las diversas actuaciones contempladas en el procedimiento.

Siguiendo los pasos requeridos ETS participará en la realización de las valoraciones de las afecciones y escuchará los argumentos expuestos por los afectados informando al Departamento

de las posibles posturas a tomar. Como asistencia del mismo en este campo ejercerá en su nombre la representación que se le delega en las actas previas que contemple el procedimiento expropiatorio.

El resultado de este trabajo quedará reflejado en las actas de acuerdo que finalmente se redacten.

H) Servicio de atención permanente e información al público.

Euskal Trenbide Sarea colaborará con el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes en la difusión de los proyectos y obras que emprenda el Gobierno Vasco en desarrollo del Programa Tranviario.

Cuando sea necesario, ETS mantendrá una Oficina de Atención al Ciudadano, dotada con los medios necesarios para centralizar las quejas, consultas, sugerencias, etc. que se puedan plantear en relación a la marcha de las obras, y del proyecto en general. Las oficinas dispondrán de personal conocedor del Proyecto, así como la documentación necesaria para poder cumplir su misión.

Es previsible que a lo largo del tiempo de duración del presente contrato sea necesario reforzar esta presencia continuada de información y comunicación con actuaciones puntuales de mayor intensidad, publicaciones, exposiciones, campañas especiales de lanzamiento de determinadas actuaciones, coincidiendo con inicio de obras y/o presentación de nuevos proyectos.

6.– Valoración y abono de los trabajos realizados.

Los trabajos encomendados tienen una valoración de un millón novecientos cuarenta y tres mil sesenta y cuatro (1.943.064) euros, IVA incluido, en base a los siguientes conceptos:

Concepto	Par. Alz.	Medición	Importe
1. Planificación y Control Global Programa Tranvi	45.000	100%	45.000
2. Elaboración de Estudios e Informes	50.000	100%	50.000
3. Dirección y Elaboración de Proyectos	65.000	100%	65.000
4. Gestión de Construcción	1.259.664	100%	1.259.664
5. Apoyo en Contratación	25.000	100%	25.000
6. Gestión y Coordinación con Otras Instituciones	75.000	100%	75.000
7. Apoyo en Gestión de Expropiaciones	53.500	100%	53.500
8. Atención e Información al Público	73.500	100%	73.500
	Presupuesto Neto		**1.646.664**
	I.V.A. (18%)		296.400
	Total Contrato		**1.943.064**

El abono de los trabajos objeto del presente encargo se efectuará mediante pagos mensuales, debiendo en cada caso justificar los trabajos realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura a conformidad de la Administración.